



BOLETÍN TRIBUTARIO - 004/25

NORMATIVA - DOCTRINA DIAN

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **INTERMITENCIA EN EL SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

La DIAN emitió comunicado de prensa destacando:

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) informa que, debido a un fallo regional en la plataforma del proveedor tecnológico externo de la entidad, el servicio de facturación electrónica registra intermitencias, generando demoras en la generación de facturas.

*Ante esta situación y en cumplimiento de lo dispuesto en la **Resolución 0165 de 2023**, los comercios y los responsables de facturar podrán expedir facturas electrónicas en la modalidad de Inconveniente tecnológico tipo (04) como medida transitoria.*

Una vez superada la contingencia, los comercios y responsables de facturar deberán transmitir a la DIAN las facturas generadas bajo esta modalidad dentro de las 48 horas siguientes a que sea superado el incidente.

La DIAN continúa apoyando las labores desarrolladas por el proveedor para superar la intermitencia y restablecer completamente el servicio de facturación electrónica en el menor tiempo posible, garantizando la normalización de los procesos y la correcta operación del sistema.

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa”.

- **FLASH INFORMATIVO - [Doctriflash No. 39 de diciembre de 2024](#)**

La DIAN publicó el referido documento en su página web resaltando:



“Este flash informativo ha sido preparado por la Subdirección de Normativa y Doctrina de la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN para mantener actualizada a la ciudadanía en general de los más relevantes y recientes pronunciamientos doctrinales sobre la interpretación normativa tributaria, aduanera y cambiaria de competencia de la Entidad.

Para conocer el texto del concepto u oficio, podrá acceder con el número del concepto u oficio respectivo a la página de internet www.dian.gov.co ingresando por el ícono de “Normatividad” –“Doctrina”, haciendo clic en el enlace “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)

FAO

10 de enero de 2025